PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.-

DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 10 de diciembre de 2025 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10 de diciembre de 2025, salvedad hecha de que nos encontramos en una situación de gran complejidad e incertidumbre política por el juego de mayorías parlamentarias en el Gobierno Central, y como consecuencia de ello, no disponemos de información alguna en relación con los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026.

No obstante, ni la situación actual de incertidumbre, ni un posible retraso en la aprobación de la LPGE´26 deben afectar a la tramitación de los municipios en lo que respecta a sus cuentas generales, teniendo éstos que comenzar a trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal de 2026, si bien será necesario valorar la repercusión de dichas circunstancias en esta labor.

En cualquier caso, es importante señalar que la reactivación del cumplimiento de las reglas fiscales adquiere especial relevancia de cara a la liquidación del presupuesto, y no tanto de cara a su aprobación.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos			
Capítulo	**Descripción**	**2026**	**2025**	**%**
1	GASTOS DE PERSONAL	232.149,19	246.679,02	-5,89%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.338,47	472.726,03	16,84%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.920,00	72.320,00	13,27%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	27.500,00	65.000,00	-57,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	**893.907,66**	**856.725,05**	

FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
10/12/2025

	Estado de Ingresos			
Capítulo	**Descripción**	**2026**	**2025**	**%**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.055,09	389.176,99	0,74%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.580,18	15.976,87	-2,48%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	183.632,11	111.335,00	64,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.640,28	338.236,19	-11,12%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Ingresos	**893.907,66**	**856.725,05**	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.